

Río Gallegos, 22 de septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 76.867/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 105/22 la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, solicita se autorice la contratación, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, del Prof. Fernando Adrián SANCHEZ en SIETE (7) horas semanales, para el dictado del Taller de Tenis, percibiendo una retribución mensual de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00), a partir del 9 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2022;

QUE obra Currículum Vitae del Prof. Fernando Adrián SANCHEZ;

QUE mediante Nota N° 1043/22 de la Secretaría de Administración de la UARG certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE los presentes actuados se enmarcan en la Ordenanza N° 232-CS-UNPA que aprueba las pautas generales de contratación de consultores, especialistas, y disertantes;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con el Prof. Fernando Adrián SANCHEZ (CUIT N° 27-20294504-5), para el dictado del Taller de Teatro a realizarse durante los días 9 de septiembre al el 31 de diciembre de 2022, con una duración de SIETE (7) horas semanales, por la por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00).-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a A.0007.002.106.003.12.16.00.00.10.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Departamento Administración de Personal, notificar al interesado, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo para su archivo.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG